

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****160****TOLEDO NÚMERO 1****EDICTO**

D. JUAN ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de TOLEDO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000589 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MAURICIO GARCIA PELAEZ contra INSS, LA TGSS. Y contra la empresa LACADOS DEL JARAMA S.L., sobre, se ha dictado auto de fecha 27/02/18 , cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Estimar el recurso de revisión interpuesto por Mauricio García Peláez dejando sin efecto el decreto de fecha 15 de noviembre de 2017 y en su lugar se acuerda tener por desistida a Mutualia de la demanda presentada por la misma y se acuerda citar nuevamente a las partes para la celebración del acto de la vista el **día 14 de junio de 2018 a las 10.30 horas.**

En cumplimiento de los **apartados 1 y 4 del artículo 273 de la LEC**, en relación con la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, **se requiere a los letrados, graduados sociales y procuradores**, en su caso, que intervengan el procedimiento:

1.-**La prueba documental** de la que intenten valerse en el acto de la vista del juicio, deberán remitirla al procedimiento **vía Lex-Net hasta el mismo día de la celebración del juicio.**

2.- Los escritos y documentos presentados por vía telemática o electrónica indicarán el tipo y número de expediente y año al que se refieren e irán debidamente foliados mediante **un índice electrónico** que permita su debida localización y consulta. La presentación se realizará empleando firma electrónica reconocida (art. 273.4 LEC).

3.- Por razones de agilidad y buen desarrollo del acto de la vista, y ante la falta de medios informáticos operativos en la sala de vistas para la visualización de la prueba documental, los letrados, graduados sociales y procuradores, en su caso, que intervengan deberán **aportar en el acto de la vista tantas copias en papel de la prueba documental como partes sean en el procedimiento y una más para el/la Magistrado/a** a los efectos de traslado y examen de la documentación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

Así lo acuerda, manda y firma, la Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Toledo D.^a Pilar Elena Sevilleja Luengo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LACADOS DEL JARAMA S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TOLEDO, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/17.854/18)

